



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA – INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Plan Bianual de Control Financiero 2026-2027 – Anualidad 2026 – Trabajos referenciados al ejercicio 2025

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Evaluación del cumplimiento de la normativa de morosidad y evolución del Periodo Medio de Pago a Proveedores. Ejercicio 2025

Concepto	Detalle
Entidad principal	Ayuntamiento de Molina de Segura (CIF P-3002700G)
Entidades dependientes	Servicios Comunitarios de Molina de Segura, S.A. (SERCOMOSA) y Agencia Tributaria de Molina, S.L. (ATM)
Modalidad	Control financiero permanente (art. 29 RD 424/2017)
Ámbito temporal	Ejercicio 2025 (4 trimestres)
Fundamento del trabajo	Plan Bianual de Control Financiero 2026-2027, cronograma 1T-2026, actuaciones 2ª (Informe de Morosidad 2025) y 4ª (Informe seguimiento PMP 2025)
Fecha de emisión	18 de mayo de 2026
Órgano emisor	Intervención Municipal

1. IDENTIFICACIÓN Y MARCO NORMATIVO

El presente informe se emite por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Molina de Segura en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente atribuidas por el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL).

Constituye actuación obligatoria del Plan Bianual de Control Financiero 2026-2027, aprobado y elevado al Pleno de la Corporación, en su anualidad 2026 referenciada al ejercicio 2025, dando



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16337151366372004520
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinasegur.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 1 de 11



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

cumplimiento a las posiciones 2ª (Informe de Morosidad 2025) y 4ª (Informe de seguimiento del Periodo Medio de Pago 2025) del cronograma del primer trimestre de 2026.

□ La normativa específica aplicable es la siguiente:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en particular los artículos 12.2 (informe trimestral de morosidad) y 12.3 (auditoría del registro contable de facturas).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en particular su artículo 18.2 (seguimiento del PMP) y los preceptos relativos a las medidas automáticas y correctoras derivadas del incumplimiento del plazo de 30 días.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), artículos 198 y 210, que fijan el plazo legal de pago en 30 días desde la conformidad.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (declaraciones mensuales del PMP y trimestrales de morosidad a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales – OVEELL).

El alcance de la obligación de pago en 30 días se entiende sin perjuicio de los supuestos en que la legislación sectorial o el contrato establezcan un cómputo singular, conforme a la interpretación consolidada por la IGAE y los pronunciamientos del Ministerio de Hacienda.

2. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

2.1. Objeto

Constituye objeto del presente informe: (i) verificar el cumplimiento por el Ayuntamiento de Molina de Segura y por la sociedad SERCOMOSA de la normativa sobre lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales durante el ejercicio 2025; (ii) analizar la evolución mensual y trimestral del Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP) calculado conforme al RD 1040/2017; y (iii) emitir las conclusiones y recomendaciones procedentes a los efectos de su elevación al Pleno conforme al artículo 12.2 de la Ley 25/2013 y al apartado 9 del Plan Bianual.

2.2. Alcance subjetivo y temporal

El alcance subjetivo comprende:



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16337151366372004520
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 2 de 11



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

- Ayuntamiento de Molina de Segura (entidad principal, contabilidad limitativa, código DIR 13-30-027-AA-000). Constituye el sujeto principal del informe; las declaraciones trimestrales y mensuales se hallan íntegramente cargadas en la OVEELL.
- Servicios Comunitarios de Molina de Segura, S.A. – SERCOMOSA – (código 13-30-027-AP-001). A los efectos de su clasificación en el sistema institucional, SERCOMOSA tiene la condición de sociedad mixta y, conforme al Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010), está sectorizada como Sociedad No Financiera de Mercado (S.11), no integrada en el subsector Administraciones Públicas. En consecuencia, la sociedad no se encuentra sujeta directamente a la disciplina de PMP del artículo 18.2 LOEPSF –que se computa exclusivamente sobre el subsector AAPP–, si bien sí está obligada al cumplimiento de la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad y de las obligaciones de reporte trimestral del artículo 12.2 de la Ley 25/2013.
- Agencia Tributaria de Molina, S.L. – ATM – (código 13-30-027-AP-002). Se hace constar que esta sociedad no ha desarrollado actividad alguna durante el ejercicio 2025, por lo que sus declaraciones trimestrales se han presentado sin datos (cero operaciones comerciales, cero pagos, cero pendientes). Esta circunstancia, en cuanto se acredita la inactividad efectiva, justifica la ausencia de magnitudes económicas y enerva la obligación sustantiva del artículo 12.2 de la Ley 25/2013, sin perjuicio del cumplimiento formal de remisión.

El alcance temporal abarca los cuatro trimestres del ejercicio 2025.

2.3. Fuentes de información y procedimientos aplicados

Para la elaboración del trabajo se han utilizado las siguientes fuentes:

- Ficheros XML oficiales de las declaraciones trimestrales de morosidad correspondientes a 1T, 2T, 3T y 4T de 2025 generados con la aplicación ministerial, correspondientes al Ayuntamiento de Molina de Segura. Las fechas de generación son, respectivamente, 07/04/2025, 08/07/2025, 02/10/2025 y 09/01/2026.
- Listados de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final de cada trimestre del ejercicio 2025, exportados de la aplicación económico-presupuestaria municipal.
- Declaraciones mensuales del PMP del Ayuntamiento correspondientes a los doce meses del ejercicio 2025 (modelo RD 1040/2017).
- Declaraciones trimestrales de morosidad de SERCOMOSA bajo modelo de contabilidad empresarial, cargadas en la OVEELL.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16337151366372004520
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 3 de 11



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

- Mapa de Riesgos del Ayuntamiento de Molina de Segura para el bienio 2026-2027, a los efectos de contextualizar los riesgos asociados a la gestión de tesorería, suministro de información y operaciones comerciales.
- Plan Bianual de Control Financiero 2026-2027 aprobado por el Pleno y firmado electrónicamente por la Intervención en fecha 05/12/2025 (CSV 15702772410735615472).

Los procedimientos sustantivos aplicados han consistido en: (a) revisión analítica de la serie temporal del PMP y de los ratios de morosidad; (b) comprobación de coherencia interna entre pagos realizados, pendientes y operaciones pendientes de aplicar a presupuesto; (c) verificación de la presentación íntegra y en plazo de las declaraciones obligatorias; (d) cotejo de los XML oficiales con los listados detallados de facturas pendientes por trimestre; (e) contextualización de los hallazgos a la luz del Mapa de Riesgos 2026-2027 aprobado, en particular las áreas G.29 (Tesorería) y AG.8 (Suministro de información). No se han realizado pruebas de cumplimiento de detalle sobre la totalidad del registro contable, lo que se hace constar como limitación al alcance.

3. ANÁLISIS DE LA MOROSIDAD – AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

3.1. Pagos realizados en el periodo (cumplimiento del plazo legal)

Conforme a los ficheros XML remitidos a la OVEELL en cada trimestre, los pagos realizados y los importes dentro y fuera del periodo legal de pago durante el ejercicio 2025 son los siguientes:

Trimestre	Nº pagos dentro plazo	Importe dentro plazo (€)	Nº pagos fuera plazo	Importe fuera plazo (€)
1T 2025	1.620	3.704.733,31	215	541.723,45
2T 2025	2.108	5.546.172,69	115	656.328,52
3T 2025	1.714	5.668.264,23	134	675.957,09
4T 2025	2.153	8.753.824,31	200	1.330.619,17
Total 2025	7.595	23.672.994,54	664	3.204.628,23

El ratio de operaciones pagadas dentro del plazo legal sobre el total del ejercicio, ponderado por importe, asciende al 88,07% del total, frente al 11,93% pagado fuera de plazo. Por número de operaciones, el 91,96% se ha pagado dentro del plazo legal (7.595 sobre 8.259). El detalle por rúbricas evidencia que la categoría más voluminosa es «Material, Suministros y Otros» dentro de los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, en línea con la estructura de gasto de un municipio de más de 75.000 habitantes con servicios municipales intensivos.

3.2. Intereses de demora satisfechos

Del examen de la rúbrica «Tabla_InteresesDeDemoraPagadosEnElPeriodo» de los cuatro XML oficiales correspondientes al ejercicio 2025 resulta que el Ayuntamiento de Molina de Segura

	Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16337151366372004520 Dirección de validación del CSV: https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/ Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500 Página 4 de 11
--	--



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

ha satisfecho tres pagos de intereses de demora, todos ellos imputados a la rúbrica «Otros pagos realizados por operaciones comerciales», por un importe agregado de 4.743,28 €. El detalle es el siguiente:

Trimestre	Nº pagos con interés	Importe intereses (€)	Rúbrica
1T 2025	1	234,97	Otros pagos por operaciones comerciales
2T 2025	0	0,00	—
3T 2025	1	3.324,69	Otros pagos por operaciones comerciales
4T 2025	1	1.183,62	Otros pagos por operaciones comerciales
Total 2025	3	4.743,28	—

El importe absoluto de intereses satisfechos es marginal en relación con el volumen de pagos del ejercicio (un 0,018% sobre el total pagado); no obstante, su existencia confirma la materialización de incumplimientos puntuales del plazo legal que han generado reclamación efectiva por parte de los acreedores, conforme a los artículos 7 y 8 de la Ley 3/2004.

3.3. Operaciones pendientes de pago al final del trimestre

El detalle de las facturas y documentos justificativos pendientes al cierre de cada trimestre, conforme al XML remitido, es el siguiente:

Trimestre	Nº ops. dentro plazo	Importe dentro plazo (€)	Nº ops. fuera plazo	Importe fuera plazo (€)
1T 2025	216	947.538,58	43	199.921,39
2T 2025	177	1.085.639,62	37	188.057,47
3T 2025	185	1.711.212,41	53	114.104,53
4T 2025	135	2.169.649,56	3	6.321,31

Resulta destacable la práctica desaparición de operaciones pendientes fuera del plazo legal en el 4T (sólo 3 operaciones por importe agregado de 6.321,31 €), lo que evidencia un esfuerzo intenso y eficaz de regularización financiera al cierre del ejercicio. La rúbrica con mayor peso en operaciones pendientes corresponde a las «Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» (cuenta 413), cuyo análisis pormenorizado es objeto de informe separado conforme al cronograma del Plan.

3.4. Verificación con los listados depurados de facturas pendientes

	Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16337151366372004520 Dirección de validación del CSV: https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/ Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500 Página 5 de 11
--	--



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Los listados trimestrales presentan los siguientes agregados de operaciones pendientes de pago al final de cada trimestre:

Trimestre	Facturas (listado)	Importe (€)	Gastos B. corrientes	Inversiones reales	Op. pdtes aplicar Ppto
1T 2025	276	1.147.459,97	119	4	153
2T 2025	220	1.273.697,09	65	14	141
3T 2025	238	1.825.316,94	55	9	174
4T 2025	139	2.175.970,87	11	8	120

El cotejo entre los listados depurados y los importes declarados en la OVEELL muestra una coincidencia material en los importes consolidados (diferencias inferiores al 0,3% explicables por la fecha exacta de extracción del listado y por la inclusión en el detalle de operaciones con conformidad pendiente). Las diferencias en el número de operaciones (276 frente a 259 en 1T; 220 frente a 214 en 2T; 238 frente a 238 en 3T; 139 frente a 138 en 4T) responden a la distinta granularidad: el listado descompone determinadas obligaciones acumuladas en sus documentos justificativos, mientras la declaración OVEELL las agrupa. No se ha detectado importe alguno no soportado por documento justificativo.

La concentración de operaciones pendientes en la rúbrica 413 (operaciones pendientes de aplicar a presupuesto) representa, en número, más del 55% de los expedientes pendientes a fin de cada trimestre y, en importe, una proporción que oscila entre el 48% (1T) y el 65% (3T), lo que reitera la necesidad del seguimiento estrecho y de la emisión del informe específico contemplado en la actuación 3ª del cronograma del Plan Bianual.

4. ANÁLISIS DE LA MOROSIDAD – SERCOMOSA

Servicios Comunitarios de Molina de Segura, S.A. (SERCOMOSA) es una sociedad mixta cuya actividad principal es la prestación de servicios municipales asociados al Mercado y a otras competencias delegadas por el Ayuntamiento. A los efectos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010) tiene la condición de Sociedad No Financiera de Mercado (S.11), sin integrarse en el subsector Administraciones Públicas. Por consiguiente, la sociedad no contribuye al PMP del subsector AAPP del artículo 18.2 LOEPSF, si bien sí está obligada al cumplimiento de la Ley 3/2004 y al reporte trimestral del artículo 12.2 de la Ley 25/2013. La contabilidad aplicable es la empresarial, con declaraciones bajo modelo OVEELL específico.

4.1. Pagos realizados en el periodo

Trimestre	PMP pagos (días)	Nº dentro plazo	Importe dentro (€)	Nº fuera plazo	Importe fuera (€)
1T 2025	30,13	826	791.424,55	324	455.511,20
2T 2025	29,69	704	808.679,08	362	288.910,73



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16337151366372004520
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 6 de 11



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

3T 2025	30,59	566	762.420,23	365	499.586,25
4T 2025	28,78	1.768	2.465.504,24	341	358.889,69
Total 2025	—	3.864	4.828.028,10	1.392	1.602.897,87

El PMP de los pagos realizados por SERCOMOSA oscila en una banda estrecha en torno al umbral legal de 30 días (mínimo 28,78 en el 4T; máximo 30,59 en el 3T). La proporción de operaciones pagadas dentro de plazo, ponderada por importe, asciende al 75,07% en el conjunto del ejercicio, lo que pone de manifiesto un margen relevante de mejora, particularmente en la rúbrica de aprovisionamientos vinculada al Mercado.

4.2. Operaciones pendientes de pago al final del trimestre

Trimestre	PMPP (días)	Nº dentro plazo	Importe dentro (€)	Nº fuera plazo	Importe fuera (€)
1T 2025	29,09	80	73.048,70	74	176.824,83
2T 2025	25,14	113	338.798,47	24	83.594,98
3T 2025	30,62	80	92.977,06	44	93.063,81
4T 2025	12,34	282	736.052,04	211	1.698.957,76

El PMP de la deuda pendiente registra una mejora sustancial al cierre (12,34 días). No obstante, persisten 211 operaciones fuera de plazo por importe agregado de 1.698.957,76 €, lo que reduce la calidad cualitativa del indicador y exige el mantenimiento de las medidas correctoras.

4.3. Intereses de demora

En el 4T de 2025 SERCOMOSA ha satisfecho un pago de intereses de demora por importe de 22.516,14 €, imputable a la rúbrica de aprovisionamientos y otros gastos de explotación. Se trata del único pago por este concepto identificado en el ejercicio, sin perjuicio de los intereses devengados y no reclamados que pudieran existir, sobre los que la sociedad deberá pronunciarse expresamente.

5. EVOLUCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO – AYUNTAMIENTO

Las declaraciones mensuales remitidas a la OVEELL, correspondientes al cómputo del PMP conforme al RD 1040/2017, arrojan la siguiente serie temporal:

Mes	PMP (días)	Mes	PMP (días)
Enero 2025	9,63	Julio 2025	14,08
Febrero 2025	11,67	Agosto 2025	18,28
Marzo 2025	8,22	Septiembre 2025	10,72
Abril 2025	10,81	Octubre 2025	14,62
Mayo 2025	13,80	Noviembre 2025	12,87



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16337151366372004520
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 7 de 11



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Junio 2025	12,04	Diciembre 2025	11,70
------------	-------	----------------	-------

La media aritmética del PMP mensual de 2025 se sitúa en 12,37 días, con un mínimo en marzo (8,22) y un máximo en agosto (18,28). La totalidad de los meses se ha mantenido holgadamente por debajo del umbral de 30 días al que se refiere el artículo 18.2 LOEPSF, sin que se haya producido en ningún momento del ejercicio el supuesto de hecho que activaría las medidas automáticas y correctoras de los artículos 18.5 y siguientes de la citada Ley Orgánica. El leve repunte estival (julio-agosto), seguido de una rápida corrección en septiembre, responde al patrón estacional de la gestión municipal y no compromete el cumplimiento sostenido del estándar normativo.

6. EVOLUCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO – SERCOMOSA

Los PMP trimestrales de los pagos realizados por la sociedad, conforme al cómputo del modelo de contabilidad empresarial, presentan la siguiente evolución:

Trimestre	PMP pagos (días)	PMP pendiente (días)
1T 2025	30,13	29,09
2T 2025	29,69	25,14
3T 2025	30,59	30,62
4T 2025	28,78	12,34

La sociedad mercantil se sitúa, en el promedio del ejercicio, en el límite superior del plazo legal (29,80 días en pagos), con dos trimestres por encima del umbral de 30 días (1T y 3T). Si bien, como se ha señalado, SERCOMOSA está sectorizada como Sociedad No Financiera de Mercado y por tanto no computa a efectos del PMP del subsector AAPP del artículo 18.2 LOEPSF, su proximidad sistemática al límite legal de la Ley 3/2004 constituye un factor de riesgo que se traslada al apartado de recomendaciones.

7. ANÁLISIS COMPARADO Y CUMPLIMIENTO DEL UMBRAL DE 30 DÍAS

El contraste entre las entidades permite las siguientes apreciaciones:

- El Ayuntamiento presenta una holgura significativa respecto al umbral legal de 30 días, con un PMP medio mensual del entorno de los 12 días, lo que se traduce en un cumplimiento estructural del artículo 198 LCSP y del artículo 18.2 LOEPSF en cómputo agregado.
- SERCOMOSA opera en el límite del plazo legal de la Ley 3/2004, con dos trimestres por encima de 30 días en pagos realizados. Si bien por su naturaleza de Sociedad No Financiera de Mercado no computa a efectos del PMP del subsector AAPP, la proximidad al umbral aconseja la implantación de medidas preventivas.
- ATM no presenta indicadores por inactividad efectiva en el ejercicio.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16337151366372004520
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 8 de 11



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

- La consolidación del PMP del grupo a efectos de la OVEELL no se ve afectada por la situación de SERCOMOSA, dada su clasificación sectorial, ni por la de ATM por su inactividad.
- El número y volumen de operaciones fuera de plazo, tanto pagadas como pendientes, evidencia que existen circuitos de tramitación con margen de mejora en ambas entidades activas, sin perjuicio del cumplimiento agregado del PMP por parte del Ayuntamiento.

8. ENCUADRE EN EL MAPA DE RIESGOS 2026-2027

El Mapa de Riesgos del Ayuntamiento de Molina de Segura para el bienio 2026-2027 facilita el encuadre cualitativo de los hallazgos del presente informe. Las áreas con conexión directa son las siguientes:

- Área AG.8 – Suministro de información. El riesgo de no remitir, no hacer público o no centralizar el PMP en los términos de la Orden HAP/2105/2012 se evalúa con nivel BAJO en el Mapa. El cumplimiento íntegro y tempestivo de las declaraciones mensuales y trimestrales remitidas durante el ejercicio 2025 confirma la materialización efectiva del nivel residual bajo de este riesgo.
- Área G.29 – Tesorería. Los riesgos relativos a la inexistencia de Plan de Disposición de Fondos, a la inadecuación del Plan de Tesorería o a la verificación de las órdenes de pago se valoran con impacto ALTO y probabilidad BAJA. La existencia de circuitos eficientes verificada a través del PMP municipal y de la regularización al cierre del ejercicio aporta evidencia indirecta de adecuado funcionamiento del control, sin perjuicio del refuerzo recomendado en el apartado 10.
- Otros riesgos correlacionados (G.7 Patrimonio, I.14 Reintegros, G.25 Personal por liquidaciones a la Seguridad Social) no presentan, conforme al Mapa, materialización en el ejercicio 2025 en lo que afecta a las magnitudes objeto de este informe.

De la conjunción del cumplimiento sustantivo de la normativa de morosidad y del nivel residual bajo de los riesgos asociados en el Mapa, esta Intervención concluye que el sistema de control interno en este área opera de forma razonable y eficaz, sin perjuicio de las recomendaciones del apartado 10.

9. CONCLUSIONES Y OPINIÓN DE INTERVENCIÓN

A la vista del trabajo realizado, y con base en las fuentes oficiales examinadas (XML de las declaraciones trimestrales remitidas a la OVEELL, declaraciones mensuales del PMP y listados depurados de facturas pendientes por trimestre), esta Intervención emite las siguientes conclusiones:

Primera. El Ayuntamiento de Molina de Segura ha cumplido en todos los meses del ejercicio 2025 con el umbral del Periodo Medio de Pago a Proveedores establecido en el artículo 18.2 LOEPSF, situando su PMP medio anual en 12,37 días, muy por debajo del límite legal de 30



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16337151366372004520
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 9 de 11



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

días. Igualmente, el 91,96% de los pagos realizados por número de operaciones (88,07% por importe) se ha satisfecho dentro del plazo legal de 30 días previsto en el artículo 198 LCSP y en la Ley 3/2004.

□

Segunda. Las declaraciones trimestrales de morosidad correspondientes a los cuatro trimestres de 2025 han sido remitidas en plazo, presentan coherencia interna con los XML depositados y se han validado por el sistema. Los listados depurados de facturas pendientes coinciden materialmente con los importes declarados en la OVEELL, sin diferencias relevantes.

Tercera. El Ayuntamiento ha satisfecho durante el ejercicio 2025 tres pagos por intereses de demora, todos ellos imputados a la rúbrica «Otros pagos realizados por operaciones comerciales», por un importe agregado de 4.743,28 €. Aunque cuantitativamente irrelevantes en el conjunto del ejercicio (0,018% sobre el total pagado), ponen de manifiesto la existencia de incumplimientos puntuales del plazo legal en operaciones aisladas que han generado reclamación efectiva por parte de los acreedores.

Cuarta. SERCOMOSA, sociedad mixta clasificada como Sociedad No Financiera de Mercado (no integrada en el subsector AAPP), se mantiene en una banda de PMP muy próxima al techo legal de 30 días previsto en la Ley 3/2004, con dos trimestres por encima del umbral (1T: 30,13; 3T: 30,59) y un pago por intereses de demora de 22.516,14 € en el 4T, lo que evidencia exposición al riesgo de incumplimiento estructural si no se adoptan medidas. La proporción de pagos dentro de plazo (75,07% por importe) revela un margen significativo de mejora.

Quinta. El registro contable de facturas, verificado contra los listados depurados por trimestre, muestra una concentración relevante en operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413) –entre el 48% y el 65% del importe pendiente según el trimestre–, cuya magnitud aconseja el seguimiento estrecho y la remisión al informe específico contemplado en el Plan Bianual.

En atención a lo expuesto, esta Intervención emite OPINIÓN FAVORABLE sobre el cumplimiento por el Ayuntamiento de Molina de Segura de la normativa de morosidad y del Periodo Medio de Pago durante el ejercicio 2025, y OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES respecto de SERCOMOSA, fundamentadas en la proximidad sistemática del PMP al límite legal de la Ley 3/2004 y en la materialización de intereses de demora en el cuarto trimestre.

10. RECOMENDACIONES

1ª. Refuerzo de los circuitos de tramitación de la cuenta 413 (operaciones pendientes de aplicar a presupuesto), con especial atención a la conformidad y reconocimiento tempestivo de las obligaciones derivadas de prestaciones efectivamente recibidas, a los efectos de la DA 3ª de la Ley Orgánica 9/2013.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16337151366372004520
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 10 de 11



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

2ª. Adopción por SERCOMOSA de un plan interno de reducción del PMP de aprovisionamientos vinculados al Mercado, con objetivo de situar el PMP estructural de forma sostenida por debajo de 25 días, dotándose de margen de seguridad respecto al techo legal de la Ley 3/2004.

3ª. Implantación de alertas tempranas en el sistema de gestión económica municipal para facturas que alcancen el día 20 desde el inicio del cómputo del periodo legal, a fin de prevenir el devengo de intereses de demora.

4ª. Revisión, en colaboración con las áreas gestoras, de los expedientes con mayor exceso de días identificados en los listados trimestrales de facturas pendientes, en particular en las áreas de Industria, Vía Pública, Teatro, Festejos y Almacén Municipal, a efectos de evaluar la imputabilidad del retraso y, en su caso, regularizar la obligación de pago.

5ª. Mantenimiento de la disciplina de declaración mensual y trimestral en la OVEELL, en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, conforme al nivel bajo de riesgo materializado en el Área AG.8 del Mapa de Riesgos 2026-2027.

EL INTERVENTOR MUNICIPAL



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16337151366372004520
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 11 de 11